

DISPOSICIÓN Nº

0147

BUENOS AIRES, 12 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010322-14-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada SOLVENTE INDOLORO MONSERRAT Y ECLAIR / CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA, inscripta bajo el Certificado Nº 38.676.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.



DISPOSICIÓN Nº

0147

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbase la especialidad medicinal denominada SOLVENTE INDOLORO MONSERRAT Y ECLAIR / CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA, Certificado Nº 38.676, cuyo titular es la firma LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

0

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 38.676, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-010322-14-4

DISPOSICIÓN Nº

fz

0147

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.